



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 22 de mayo de 2024

VISTO: El Informe N° 000081-2024-BNP-GG-OA-STPAD, de fecha 21 de mayo de 2024, elaborado por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000016-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 22 de mayo de 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 14 de mayo de 2024, el servidor civil CAS, Abner Wallace Dávalos Manrique, Especialista en Operaciones y Mantenimiento de la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración, solicitó licencia sin goce de remuneraciones, al amparo de lo previsto en la Ley N° 29883, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-TR, la misma que fue otorgada a través de la Resolución de Administración N° 000083-2024-BNP-GG-OA, de fecha 15 de mayo de 2024, por un periodo de noventa (90) días calendario consecutivo, la misma que empezó a regir desde el 16 de mayo al 13 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 000081-2024-BNP-GG-OA-STPAD, de fecha 21 de mayo de 2024, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informó que través de la Carta N° 000481-2024-BNP-GG-OA, notificada el 9 de mayo de 2024, se inició el Procedimiento Administrativo Disciplinario al servidor **Abner Wallace Dávalos Manrique**, por lo que, solicita que se considere lo señalado en las disposiciones del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 96 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala lo siguiente:

“Artículo 96.- Derechos e impedimentos del servidor civil en el procedimiento administrativo disciplinario:



(...)

96.2. *Mientras dure dicho procedimiento no se concederá licencias por interés del servidor civil, a que se refiere el literal h) del Artículo 153 del Reglamento mayores a cinco (05) días hábiles”.*

Que, en esa misma línea, el literal h) del artículo 153 del citado Reglamento, señala lo siguiente: *“h) Otras licencias que la entidad decida otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000016-2024-BNP-OA-URH, de fecha 22 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que, debe modificarse la Resolución de Administración N° 000083-2024-BNP-GG-OA, que otorgó la licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor Abner Wallace Dávalos Manrique, estableciendo que el periodo de licencia sin goce de remuneraciones será de cinco (5) días hábiles, la misma que empezará a regir a partir del 16 de mayo de 2024 al 22 de mayo de 2024, de acuerdo a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, debiendo reincorporarse al día siguiente hábil de terminada la licencia otorgada;

Con el visado del/ de la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 00180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2024, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; la Resolución Jefatural N° 00180-2023-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1.- MODIFICAR el plazo de la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, otorgada al servidor **Abner Wallace Dávalos Manrique**, mediante Resolución de Administración N° 000083-2024-BNP-GG-OA, de fecha 15 de mayo de 2024, estableciendo que el periodo de licencia será por cinco (5) días hábiles, el mismo que comprenderá del 16 de mayo de 2024 al 22 de mayo de 2024, de acuerdo a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, debiendo reincorporarse al día siguiente hábil de terminada la licencia otorgada.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del servidor civil CAS, **Abner Wallace Dávalos Manrique**, copia fedateada de la presente Resolución.



Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor civil CAS, **Abner Wallace Dávalos Manrique**; a la **Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración**; a la **Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración**; y, a la **Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios** para los fines pertinentes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

